

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

MADRID NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 125 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Manuel Montes Grande, frente a “Gestión Vigilancia Seguridad y Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Belén Gómez Rodríguez.—En Madrid, a 28 de julio de 2016.

Hágase entrega al ejecutante de la cantidad de 4.805,69 euros en concepto de principal.

Practíquese por la letrada de la Administración de Justicia la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Liquidación de intereses legales y procesales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de la Jurisdicción Social, y artículo 576 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales y procesales devengados en la presente ejecución:

Ejecutante: don Ignacio Manuel Montes Grandes.

Importe de la condena: 4.805,69 euros.

Intereses procesales:

Período del 10 de mayo al 26 de julio de 2016, al 5 por 100: 50,69 euros.

Resultado total de intereses procesales: 60,69 euros.

Intereses legales:

Período del 14 de septiembre de 2015 al 10 de mayo de 2016, al 10 por 100: 314,67 euros.

Resultado total de intereses legales: 314,67 euros.

Resultado total de ambos: 365,36 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Vigilancia Seguridad y Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.258/16)

